



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 25 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

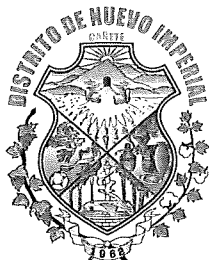
Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley en comento, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, en igual forma, el artículo 22° literal II) de la mencionada Ley establece que, es atribución de la Contraloría General Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para el efecto se emitan;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; por lo que, de la revisión del Anexo N° 01 de la referida resolución, se observa que la retribución económica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial asciende a S/ 50,688.00 más el IGV ascendente a S/ 9,124.00, cuya suma total asciende a S/ 59,812.00

Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDNI/ALC Página 1 | 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles) y respecto al derecho de designación y supervisión (6%) es la suma de S/ 3,041.00;

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 00105-2024-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera por concepto de retribución económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de lo siguiente:

Concepto	Monto a transferir	Plazo
100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	S/ 59,812.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del oficio.
100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	S/ 59,812.00	Efectuar la transferencia a más tardar en junio de este año, para lo cual debe remitir constancia de certificación presupuestal respectiva (excepcionalmente presentan opciones a optar de manera facultativa por la entidad especificadas en el mencionado oficio).
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	S/ 6,082.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del oficio.

Que, mediante Oficio N° 129-2024-MPC/OCI de fecha 23 de enero de 2024, solicita cumplir con la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF; actuar el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad; entre otros;

Que, mediante Memorandum N° 052-2024-GM-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información otorgar la disponibilidad presupuestal para solventar los gastos detallados en el Oficio N° 00105-2024-CG/GRECE;

Que, mediante Informe N° 026-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 125, 706.00 soles (Ciento veinticinco mil setecientos seis con 00/100 soles), la cual debe ser registrado en la siguiente cadena funcional programática:

META	:0023 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	
PROG. PRES.	: Acciones centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión administrativa	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
	: 07 fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos	S/ 6,082.00
	: 2.3.2.7.13.9 Servicios de Auditoria	S/ 119,624.00
	TOTAL	S/ 125,706.00

Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDNI/ALC Página 2 | 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 027-2024-OGAJ-MDNI de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que, es factible que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora para los periodos 2023 y 2024 por los montos sustentados en el Oficio N° 00105-2024-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N° 001-2024-GM/MDNI de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el Informe N° 027-2024-OGAJ-MDNI y todos sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal la solicitud de transferencia de los recursos a favor de la Contraloría General de la República;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

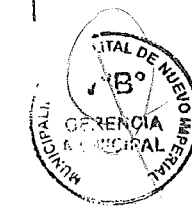
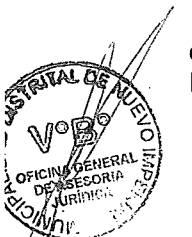
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/ 125, 706.00 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Seis y 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que designe para auditar los periodos 2023 y 2024, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando la transferencia financiera dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA